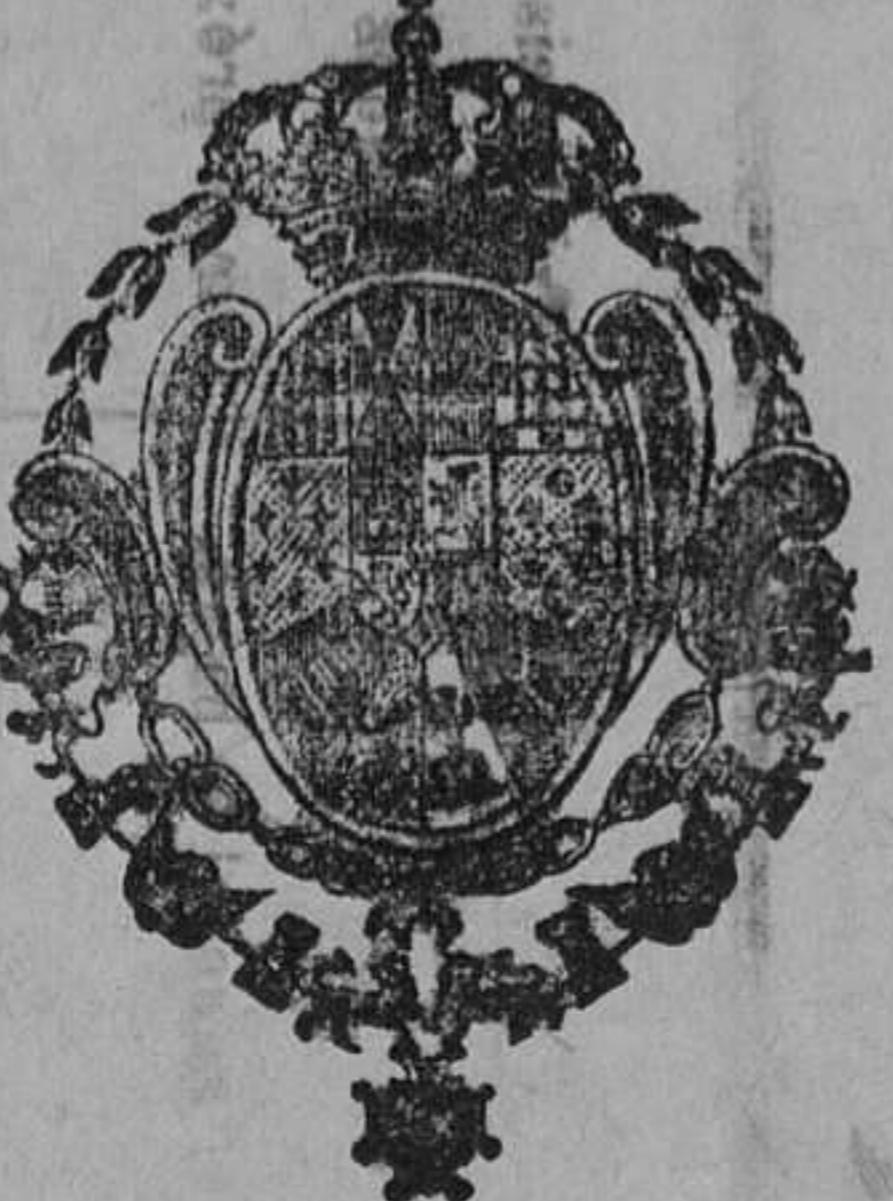


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde entonces hasta después para los de más pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instrucción de parte de pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo en cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación o bienes de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admnr. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Díaz y Vilaris, tít. n.º 23, 2<sup>a</sup>, sin cuya orden á V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LÓPEZ DE SECA, nº 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial en la suscripción, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, suscribirán a 25 céntimos cada uno. Las providencias judiciales á 10 céntimos cada una. En los procedimientos de ejecución y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos cada una.

### PARTE OFICIAL.

#### ESTADÍSTICA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo).

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Circular número 20

##### ELECCIONES

Según me manifiesta el Alcalde de Santander de Reinosa, existen en aquel Ayuntamiento tres vacantes de concejales, dos en el distrito primero Santander, y una en el segundo, Lanuza, cuyo número de vacantes asciende á la tercera parte del total de concejales de que se compone dicho Ayuntamiento.

En su virtud y teniendo presente lo que disponen los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he dispuesto que se proceda á elección parcial para cubrir las vacantes de concejales que se mencionan, debiendo tener lugar los actos de dicha elección, conforme á lo prevenido en los artículos 18, 27 y 43 del Real decreto de 5 de Noviembre

bre de 1890 y 3.<sup>a</sup> al 6.<sup>a</sup> del de 24 de Marzo de 1891 en los días siguientes:

Domingo 17 del actual; proclamación de candidatos y designación de interventores por la Junta municipal del Censo electoral.

Domingo 24: votación de concejales en las Secciones de los respectivos distritos.

Jueves 28: escrutinio general de la elección ante la Junta correspondiente, conforme al artículo 43 anteriormente citado.

La lista de los concejales que resulten elegidos, se expenderá al público por espacio de ocho días, durante los cuales, los electores podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes sobre nulidad de la elección y sobre incapacidad de aquéllos, y durante ese mismo período y otros ocho días más, podrán á su vez los elegidos presentar también los documentos pertinentes á su defensa y las excusas fundadas que tuvieren.

Al día siguiente de finalizado aquel plazo se elevará el expediente electoral y el de reclamaciones, si las hubiere, á la Comisión provincial que resolverá dentro del término de quince días, y tan pronto como el acuerdo de esta Corporación sea ejecutivo tomarán posesión los concejales.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento general y efectos legales.

Santander 8 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

**Antonio Baztan y Goñi.**

#### Circular núm. 19

##### SANIDAD

No habiendo remitido á este gobierno civil los Ayuntamientos de esta provincia, los estados demográficos-

sanitarios, correspondientes á los meses que á continuación se expresan, se les previene, que de no remitirlos en término de cuarto día, se les impondrán el máximo de la multa que determina la ley, en lo que quedan cominados; sin perjuicio de adoptar contra ellos, las medidas á que den lugar por su maledad.

Santander 8 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

**Antonio Baztan y Goñi.**

Tudanca, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre año de 1895.

El mismo, Enero, Febrero y Marzo de 1896.

Villaverde de Trucios, Junio, Noviembre y Diciembre de 1895.

El mismo, Enero, Febrero y Marzo de 1896.

Enmedio, Agosto de 1895.

Santa María de Cayón, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895.

El mismo, Enero, Febrero y Marzo de 1896.

Polanco, Octubre de 1895.

El mismo, Enero, Febrero y Marzo de 1896.

Roces, Octubre, 1895; Enero, Febrero y Marzo 1896.

San Pedro del Romeral, Setiembre, 1895.

San Roque de Riomiera, Octubre 1895; Enero, Febrero y Marzo 1896.

Cabezón de Liébana, Marzo 1896.

Cillorigo, Marzo 1896.

Herreras, Marzo de 1896.

Los Tejos, Enero Febrero y Marzo 1896.

Mazcuerras, Enero, Febrero y Marzo 1896.

Pesaguero, Enero, Febrero y Marzo 1896.

Ruste, Marzo 1896.

Val de San Vicente, Enero y Marzo 1896.

Castro-Urdiales, Marzo 1896.

Guriezo, Enero 1896.

Ramales, Marzo 1896.

Ruesga, Enero y Marzo 1896.

Campeón de Suso, Enero, Febrero y Marzo, 1896.

Hermanad de Campo de Yuso, Enero, Febrero y Marzo, 1896.

Valdeprado, Marzo, 1896.

Escalante, Enero, Febrero y Marzo, 1896.

Lierganes, Enero, Febrero y Marzo, 1896.

Mariña de Cudeyo, Marzo, 1896.

Noja, Enero Febrero y Marzo, 1896.

Santona, Marzo, 1896.

Sotérzane, Marzo, 1896.

Corvera, Marzo, 1896.

San Felices de Buelna, Marzo, 1896.

### Anuncios oficiales.

Don José Saiz Mesones, Alcalde constitucional de Molledo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido personalmente en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificada por este Ayuntamiento el dia 8 del actual, para el reemplazo del corriente año los meses que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta casa Consistorial el dia 12 del corriente mes, á las diez de su mañana, con objeto de ser clasificados y puedan elegir lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se iniciará expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que señala el art. 89.

10. Joaquín Achúcarro Portilla.

17. Manuel Juan Farina.

26. Antonio Manuel Pelayo Sakudo.

34. Roman Puerto García.

35. Gerónimo Santa Leocadia.

Molledo 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José S. Mesones.

Ayuntamiento de Villafufre.

La matrícula industrial y el padrón

de cédulas personales de este Municipio para el ejercicio próximo de 1896 á 97, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que les interesen durante dicho plazo.

Villafufre á 25 de Abril de 1896.—  
El Alcalde, Ramon Navamuel.

# Ayuntamiento de Villaverde de Trucios.

La subasta para el arriendo de los derechos de consumos en venta libre de este Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1898 á 1897, tendrá lugar á las diez de la mañana, del dia diez de Mayo próximo, bajo el presupuesto y condiciones que desde ahora quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento donde tendrá lugar la subasta.

Villaverde de Trucios 26 de Abril  
de 1896.—El Alcalde: P. D., Luis  
Viar.

# *Ayuntamiento de Guriezo*

El dia 10 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo del ramo de líquidos en el próximo año económico de 1896-97, bajo el tipo de 5985 pesetas 70 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse de él cuantos lo deseen.

Guriezo 30 de Abril de 1806.—El  
Alcalde, Francisco Gutierrez.

El dia 10 de Mayo próxime, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo del ramo de cereales, carnes y sal en el próximo año económico de 1886-97, bajo el tipo de subasta de 5167 pesetas 16 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan entorarse cuantos lo deseen.

Guriezo 30 de Abril de 1896.—El  
Alcalde, Francisco Gutierrez.

## Ayuntamiento de Reocín

**Medlet**

En el pueblo de Carranceja, se halla prendado por hallarse causando daños un buey de tres años de edad, color negro, cornicorte y algo caído de cuerna, en el cuerno derecho el marco siguiente al fuego C O O su dueño puede reclamarlo hasta el dia 9 del venidero Mayo, en cuyo dia se venderá en pública subasta, si no se presentase reclamación, conforme al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Reocin 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

## BENEFICENCIA...EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Febrero ultimo.

Número de expósitos dentro y fuera del estableci- miento.	Ingresados en los expósitos en el mes actual. Total general de acogidos. Total general de acogidos. Total general de acogidos.	Existencia total			Bajas en el número de asilados durante el mes por:  Cumplimiento de la edad regla- mentaria u otras causas.	Total general de bajas. Fallecimiento, Prohijamiento, paterna.
		Varones.	Hembras	Total.		
260	258	11	509	6	2	2
260	254	11	520	4	3	3
260	253	1	509	7	7	7
260	250	1	509	250	250	250

Boletín Oficial de la Provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 23.<sup>a</sup> del reglamento para el régimen de la exposición.

Gesamtausgabe 1888

**THE VICE-PRESIDENT,  
FRANCISCO TRAPAGA**

Dr. A. E. Dimittado *Gamantikan*

T. MARTINEZ CONDE

**DOM MIGUEL DE PRADO Y VINUESA**, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la Sección primera de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante la misma Sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de la causa correspondiente al partido judicial de Torrelavega, seguida contra Paula Ceballos Quevedo, por incendio; debiendo comparecer ante dicha Sección el dia diez de Junio próximo, á las diez de su mañana, para conocer de la causa mencionada y son los siguientes:

#### Jurados.

##### Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
------------------	-------------------------	-----------

1	D. Esteban Palacios Salvador	Torrelavega
2	Gregorio Lasaga Larreta	Viérnoles
3	Antonio Herrera Fernandez	Torrelavega
4	Modesto Moya Obregon	Socobio
5	Saturnino Arroyo Taylor	Torrelavega
6	Florencio Perez Oria	Comillas
7	Elias Vela Fernandez	Torrelavega
8	Ezequiel Quijano Pedrosa	Las Fraguas
9	Antonio Herrera Palacio	Torrelavega
10	Alfonso Redon Garcia	Idem
11	Tomás Macho Pacheco	Campuzano
12	Nicanor Gomez Villa	Pelanco
13	José Arce Muñoz	Cervera
14	Fernando Pelayo Gane	Torrelavega
15	Cesárea Abascal Pardo	Villacarriedo
16	Aureliano Fernandez Diaz	Molledo
17	Juan Fernandez Quijano	Torrelavega
18	Angel Lleredo Pacheco	Socobio
19	Matías Gomez Quintana	Vargas
20	Angel Alonso Millan	Torrelavega

##### Capacidades.

1	D. Camilo Fernandez Renedo	Torres
2	José Cabrero Cache	Mejico
3	José Ruiz Abascal	Torrelavega
4	Francisco Pernia Velez	Arenas
5	Fidel Garcia Terán	Molledo
6	José Perez Corral	Torrelavega
7	Antonio Garcia Aguayo	Silió
8	Angel Muela Villar	Pomaluengo
9	Antonio Losada Fernandez	Selaya
10	Jacinto Agüera Gomez	Santillana
11	Apolinario Tevar Obeso	Torrelavega
12	Luis Monasterio Gutierrez	Cea
13	Nemesio Obeso Carrera	Alceda
14	José Ortega Ruesga	Torrelavega
15	Antonio Ruiz Revuelta	Bejaris
16	Tomás Revuelta Revuelta	Vega de Paz

##### SUPERNUMERARIOS.

##### Cabezas de familia.

1	D. Gerardo Diaz Fernandez	Luna, 10
2	Indalecio Santos Aizcorbe	Alta, 18
3	José Lopez Suarez	Vargas
4	José Lopez Reventun	San Simon, 21

##### Capacidades.

1	D. Rosendo Diego	San Simon, 6
2	José de la Torre Seto	Vilas, 8

Asimismo deberán comparecer ante este tribunal los días veinte y siete y veinte y siete de Mayo próximo, á las diez de su mañana, los Jurados del partido judicial de Santeda para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Manuel Caciclo Baldor, por robo, y contra Alfredo Alonso Maté, por tentativa de violacion.

#### Jurados.

##### Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. Antonio Ogazón Torre	Santeda
2	Francisco Diaz Campo	Somo
3	Antonio Blasco Solar	Santeda

Número de orden.

Nombres de los Jurados.

Vecindad.

4	D. Agustín Gomez Gomez	Miera
5	Pedro Campo Cuesta	Santoña
6	Fernando Rivas Colina	Suesa
7	Adolfo Valle Perez	Santeda
8	Juan Ontañon Velasco	Idem
9	José Soto Cagigas	Setien
10	Claudio Garcia Santiago	Santeda
11	Manuel Matas Garcia	Idem
12	Leonicio Cobos Coteron	Agüero
13	Ramon Garcia Madrazo	Solares
14	Francisco Castille Venere	Escalante
15	Rafael Gonzalez Ortiz	Santeda
16	José Garcia Gutierrez	Idem
17	Emilio Puento Bolívar	Agüero
18	Antonio Basco Perez	Meruelo
19	Rufino Rubio Alcalde	Santeda
20	Gregorio Bedia Cavada	Elechas

##### Capacidades.

1	D. Juan Rivas Colina	Carriazo
2	Celso Ruiz Portilla	Hazas
3	Mateo Gomez Gomez	Santoña
4	Diego Arenal Ruiz	Arenal
5	José Terre Lavin	Noja
6	José Serrano Sainz	Santeda
7	Juan Haro Portilla	Orejo
8	Nicasio Gomez Setien	Galizano
9	Emilio Cuesta Sanchez	Sebarzo
10	José Trueba Abascal	Solares
11	Pedro Cagigas Diez	Orejo
12	José Fernandez Hoyo	Suesa
13	Ramon Martinez Martinez	Valdecilla
14	Sandalo Aras Balas	Noja
15	José Cagigas Solar	Santeda
16	Manuel Lavin Cobo	Liérganes

##### SUPERNUMERARIOS.

##### Cabezas de familia.

1	D. José Antonio Conill y Conill	Burgos, 26
2	Ignacio del Rio Crespo	Vargas, 21
3	José Fernandez Quevedo	Buamener, 36
4	Geronimo Gomez Gomez	Bonifaz, 1

##### Capacidades.

1	D. Victor Ortiz Villega	Becedo, 7
2	Andrés Lanuza Fortea	Puente, 1

Igualmente deberán comparecer ante este tribunal los días veinte y tres y veinte y cinco de Junio próximo, á las diez de su mañana, los Jurados del partido judicial de Cabuerniga para conocer de las causas seguidas respectivamente contra José Célis Gonzalez, por robo y contra Pantaleon Gutierrez de Célis y otros, por detencion ilegal.

#### Jurados.

##### Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. Florencio Conde Gomez	Ruente
2	Fernan Garcia Gutierrez	Pesués
3	Juan Herrero Roman	Serdio
4	Segundo Velez Diaz	Cabezon de la Sal
5	Pedro Diaz Cos Gayon	Carrejo
6	Ramon Gomez Garcia	Mazcuerras
7	Leandro Gomez Gomez	Ruente
8	Luciano Alonso Cos	Ucieda
9	Márees Rosada Garcia	Trescas
10	Adrian Posada Rios	Cabezon de la Sal
11	Vicente Agria Arandia	Pesués
12	Agustín Martinez Gomez	Ucieda
13	Vicente Gomez Diez	Ruente
14	Jesús Diaz Rodriguez	Cabezon de la Sal
15	Antonio Gonzalez Callejo	Trescas
16	Pedro Garcia Ruileba	San Vicente de la Barquera
17	José María Yarza	Casar
18	José Gomez Fernandez	Trescas
19	Valentin Gomez Gonzalez	Cesio
20	Mariano Miguel Gonzalez	Potes

## Capacidades.

1	B. Manuel García Ansorena	Cabezón de la Sal
2	José Serrano Pérez	Ucieda
3	Manuel Borda Pérez	Sopella
4	Fernán Díaz Gómez	Herrera
5	Cándido Iglesias de la Torre	Cabezón de la Sal
6	José Gutiérrez Ganzález	Ucieda
7	Juan Iglesias Torre	Reiz
8	Franquino González Balbás	Saja
9	Victor Díaz Estrada	Molledo
10	Ciriaco Lledas Garrido	Villanueva
11	Indalecio Gómez García	Ces
12	Eulogio Ruiz Díaz	Molledo
13	José García Gutiérrez	Tudanca
14	Juan Antonio Renedo Valle	Ucieda
15	Feliciano Roldán Martínez	Idem
16	Indalecio González Mier	Carmona

## SUPERNUMERARIOS.

## Cabezas de familia.

1	D. José López Alonso	Alameda, 26
2	José Nicanor Román	Convento, 6
3	Heráclito Soto Llata	Alameda, 16
4	José Peña Lombra	Magallanes, 4

## Capacidades.

1	D. Mauricio Huerta Casado	Becedo, 2
2	Vicente Lacera Cereceda	Rualascal, 12

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Santander veinte de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Miguel de Prado.—P. S. M., Modesto Purón.

## Providencias judiciales

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de este día, dictada á instancia de don Adolfo Andrade, en expediente de información poseería para que se inscriba á favor de su fallecido padre don Carlos Andrade Peirou en el Registro de la propiedad de este partido, la participación de tres mil quinientos cuarenta y cuatro reales treinta y dos céntimos en el valor del piso tercero de la casa número dos de la calle del Arrabal, de esta ciudad, se cita á don Juan, don Esteban, doña Efiginia, don Jacinto y doña Rufina Gómez Hoz, en representación de su fallecido padre don Andrés, cuyo domicilio se ignora, que parecen tienen inscrita con anterioridad el mismo inmueble, para que dentro del término de sexto día, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente comparezcan en este Juzgado á evadir la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Juan Castrille.

## Ayuntamientos que están en descubierta por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Cerrillos de Buelna (Juzgado)

## Año económico de 1894 á 95

Las Rejas
Los Tejos

## ANUNCIOS PARTICULARES

Este año se publica en el Boletín Oficial de Santander el aviso de que las personas corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. Vé indagase la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

## Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 49
Arenas	8 98
Anievas	8 60
Campoo de Yuso	8 40
Cárdenas	3 80
Cillerigo	3 60
Cervera	2 60
Hazas en Cesto	2 75
Hermundad Campoo de Suso	5 38
Lamason	15 80
Laredo	12 90
Las Rejas	5 49
Los Tejos	15 00
Luena	14 80
Peñarrubia	7 90

## Desde Enero á Diciembre de 1895

Ampuero	48 95
Arenas	8 70
Anievas	8 50
Arredondo	9
Barcena de Cicero	2 20
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de la Sal	25 20
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 10
Campoo de Yuso	4 90
Cárdenas	2 10
Castañeda	4 20
Cieza	1 70
Cillerigo	6 10
Colindres	2 30
Cervera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Gariezo	27 05
Hermundad Campoo de Suso	11 20
Herreras	2
Lamason	13 95
Luena	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Piñiegas	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 80
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	2 50
Reinoso	5 75
Reocín	7 50
Rivamontán al Mar	3 40
Rivamontán al Monte	3 80
Ruente	8 40
Ruesga	5 20
Ruileba	3
Rionansa	28 10
San Felices de Buelna	16 80
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 30
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayón	18 45
Santiurde de Toranzo	2
Sare	2 30
Suances	4 10
Seba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Terrrelavega	4 10
Uzrayo	3 70
Udías	7 45
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villarriego	2 20
Voto	7 50
Valdeprado	5 80
Vega de Liébana	1 70
Villafuerte	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

## Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 30
Campoo de Yuso	2 30
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermundad Campoo de Suso	18 80
lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	12 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocín	7 30
Rietuerto	3 40
Fuente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40
Desde Enero á Diciembre de 1893	
Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermundad Campoo de Suso	14 20
lamason	2 30
Las Rejas	1 30
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 20
Palaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermundad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	27 35
San Pedro del Romeral	3 00
Santiurde de Reinoso	2 20
Suances	8 10
Val de San Vicente	9 20
Vega de Liébana	17 20

## SE ARRIENDA

una planta baja, para almacén, en la calle de Lope de Vega, 4.

En esta imprenta informarán.

Calle de Lope de Vega, 4.

SANTANDER.